



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0061-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 14 de marzo de 2025

VISTO:

El Oficio N°0346-2025-UNTELS-R-DGA, el Oficio N° 0459-2025-UNTELS-R-OPP, el Oficio N°0571-2025-UNTELS-R-OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...);"*

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";* asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1645 "DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO", se establece en su Disposición Complementaria Derogatoria lo siguiente: *"2. Derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado";*

Que, el Decreto Legislativo N° 1645 "DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO" establece que: *"17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces.";*

Que, el decreto citado establece en su numeral 17.5 que *"La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora y se realiza a través de los siguientes medios: 1. Transferencias electrónicas de manera obligatoria, para el pago de las Planillas de Remuneraciones y pensiones y otras obligaciones relacionadas, así como para el pago a*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0061-2025-UNTELS-R-DGA

proveedores y acreedores del Estado. 2. Otros medios de pago electrónicos y digitales, para los casos que establece la Dirección General del Tesoro Público.";

Que, mediante Oficio N°0346-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 25 de febrero de 2025, el Director General de Administración realizó la consulta de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el pago parcial de la deuda de arbitrios de los años 2023 y 2024, de acuerdo al estado de cuenta generado por la Municipalidad de Villa El Salvador;

Que mediante Oficio N°0459-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 28 de febrero de 2025, y el Oficio N° 0571-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 13 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el financiamiento del pago parcial de la deuda de arbitrios a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador según detalle:

Meta	Actividad Operativa	CLASIFICADOR DE GASTO	FF/Rb	Año	Arbitrios monto en S/
0030	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.5.43.21 Derechos Administrativos	R.O.	2024	18,141.57
				2023	34.60

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reconocimiento de adeudo de los arbitrios municipales del año 2023 y 2024 por el monto de S/ 18,176.17 (Dieciocho mil ciento setenta y seis con 17/100 soles) a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo, según detalle:

Año	Arbitrios monto en S/ parcial más intereses
2024	18,141.57
2023	34.60

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago del adeudo señalado en el artículo que antecede, financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto. mediante Oficio N°0459-2025-UNTELS-R-OPP, de fecha 28 de febrero de 2025, y el Oficio N° 0571-2025-UNTELS-R-OPP.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, en mérito a la presente resolución, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración